Contrato de Compraventa No:	091-1-26
Objeto:	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR C.I. 9677-PPAL-924-2025
Contratante:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Contratista:	UT EQUIPOS DE RESCATE LSE
Representante Legal:	SANDRA MARCELA PARRA CALVACHE
Valor total del contrato:	$260.383.500,00 incluido IVA
Plazo en ejecución:	Sera hasta el quince (15) de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha de terminación:	15/11/2026.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	Nro. 14026 del 24/03/2026.
Registro Presupuestal:	98426 del 08/09/2026.

Forma de pago:

ni por conceptos no contemplados en la propuesta aceptada. **CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del contrato, en pesos colombianos, así: **UN (1) ÚNICO PAGO**, contra entrega de los bienes adquiridos, una vez sean recibidos por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el contratista tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3° de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de la prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: 1. El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, Resolución No. 00042 de 2020, Resolución No. 000114 de 2020 y Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. 2. El Contratista que tenga

cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. **2.** El Contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad. **3.** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4.** Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda. **5.** Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. **6.** El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número de Contrato, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co. **7.** El contratista deberá suscribir la siguiente información en la factura No. de PCI 15-12-01-000, correo facturacion@forpo.gov.co y el número del contrato, así mismo cargarla al aplicativo OLIMPIA IT. **8.** Recibo a satisfacción de los bienes suministrados expedida por el supervisor del contrato. **9.**. **10.** Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del comandante o jefe de la unidad, (si aplica). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: No se podrá facturar por encima del valor del contratado. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. **PARÁGRAFO OCTAVO**: En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución Nro. 00042 de 2020 de la DIAN,

deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **PARÁGRAFO NOVENO:** El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales y/o rubros presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica). **QUINTA -**

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS*: Al momento de realizar la entrega de los elementos se deberá anexar la siguiente documentación:*

- Especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.
- Parafiscales actualizados
- Garantías de los elementos de acuerdo a lo establecido
- Registro de Información Tributaria – RIT (Actualizado)
- Registro Único Tributario (RUT) (Actualizado)
- Copia cedula de ciudadanía representante legal
- Copia cedula de ciudadanía de contador
- Copia certificado junta de contadores (Actualizado)
- Factura de los elementos (previamente aprobada por Min Hacienda y SIIF)
- Resolución de facturación
- Certificación bancaria (Actualizado)

En atención a la suscripción del Contrato de Compraventa No. 091-1-26 del 08/09/2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR C.I. 9677-PPAL-924-2025", el día 11/09/2026, se reunieron en las instalaciones de la empresa UT EQUIPOS DE RESCATE LSE ubicada en la calle 74 · 57A-16 la señora Sandra Marcela Parra Calvache representante legal de la firma UT EQUIPOS DE RESCATE LSE, el señor Teniente coronel Iván Mauricio Sánchez Galvis en calidad de supervisor y Comandante Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR, el señor Intendente Jefe Willian Alberto Cardozo Bautista Supervisor Equipo de Respuesta en Rescate y el Intendente Jefe Elkin Javier Martínez Díaz Responsable de coordinación del Servicio de Policía, con el fin de suscribir el Acta de Inicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*, valores unitarios incluido IVA y cantidades como se establecieron, en el contrato en mención, con el fin de verificar y establecer una correcta ejecución contractual del ítem que se relaciona más adelante, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**BOMBA DE ESPALDA** Bomba forestal aspersora utilizada para el control y liquidación de incendios forestales, compuesta por mochila exterior que funcione como estructura contenedora fabricada en tejido de poliamida (Nylon), con cobertura de PU, debe permitir la resistencia al desgaste y a la abrasión, debe tener retardante a la llama, debe incluir arnés acolchado y cintas de sujeción para permitir manos libres y colgar accesorios. Debe contener una bolsa interior de PVC, impermeable, debe ser muy resistente, debe permitir ser reemplazada fácilmente sin el uso de herramientas en casos de pinchazos.	X	

CANTIDAD	41
CAPACIDAD:	Mínimo 5 Galones, máximo 6 galones.
ALCANCE:	Mínimo 12 metros de chorro, 3 de niebla.
LANZA:	En acero inoxidable a prueba de corrosión, con asa móvil en cañón principal, doble acción.
MANGUERA:	Antiestrengulamiento (no se debe quebrar ni colapsar).
PESO:	Mínimo 1.5 Kg, máximo 2.5 Kg
BOQUILLA:	Doble cambio de chorro a cono de niebla.
CORREA:	De transporte
CUMPLIMIENTO NORMA:	NFPA 701, retardante a la llama.
GARANTÍA:	Mínimo dos (2) años.
AÑO DE FABRICACIÓN:	No debe ser inferior al año 2025

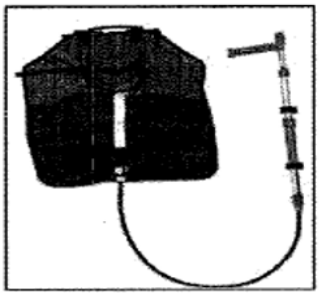


IMAGEN DE REFERENCIA

2

MOTOSIERRA DE CONCRETO

Motosierra para corte de concreto portátil de alta potencia para rescate estructural, debe permitir realizar corte en húmedo de hormigón, piedra natural y mampostería permitiendo suministro de agua constante para lavado y refrigeración durante el corte, debe permitir realizar cortes precisos en esquinas y romper paredes de forma rápida y eficaz. Debe tener sistema anti vibraciones, debe tener cadena de corte con segmento de diamante preafilado.

X

Nota: el elemento debe ser entregado con dos (02) cadenas de corte diamantadas, con el fin de contar con una unidad de soporte para el funcionamiento de la misma.

CANTIDAD	5
CILINDRADA:	Mínimo 76 cm^3, máximo 94 cm^3
POTENCIA:	Mínimo 4,0 kW, máximo 6.4 kW.
NIVEL CO2:	Mínimo 700 g/kWh, máximo 736 g/kWh.
PESO SIN COMBUSTIBLE:	Mínimo 7,0 kg, máximo 10 kg.
LONGITUD DE LA ESPADA:	Mínimo 40 cm, máximo 55 cm.
NIVEL DE PRESIÓN SONORA:	Máximo 110 dB(A).
NIVEL DE POTENCIA ACÚSTICA:	Máximo 120 dB(A)
VALOR DE VIBRACIONES, IZQUIERDA:	Mínimo 3.6 m/s^2, máximo 4,5 m/s^2
VALOR DE VIBRACIONES, DERECHA:	Mínimo 4 m/s^2, máximo 4.7 m/s^2.
SISTEMA ANTI VIBRACIÓN.	Si.
CONEXIÓN DE AGUA:	Si.
GARANTÍA:	Mínimo dos (2) años.

AÑO DE FABRICACIÓN:	No debe ser inferior al año 2025
SERVICIO POSTVENTA	El futuro contratista debe asistir técnicamente a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la institución determine durante el tiempo que dure la garantía, dando solución a mencionada falencia.
ACCESORIO ADICIONAL	Por cada equipo debe incluir equipo de iluminación portátil IP68, con carga inductiva, 400 lúmenes mínimo y certificado para zonas explosivas.

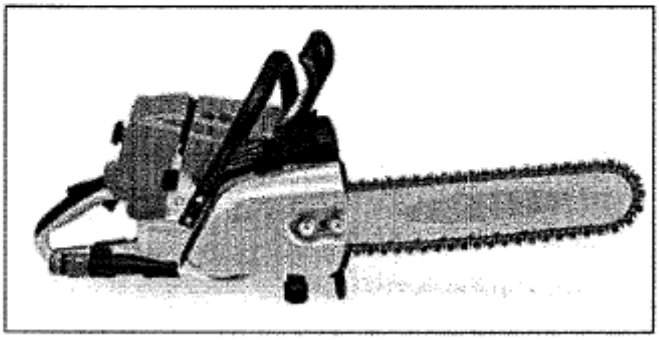


IMAGEN DE REFERENCIA

Ítem		Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
		SOPLADORA DE RESCATE Sopladora de rescate tipo mochila, debe generar aire a alta velocidad, con un caudal de aire muy potente, con diseño ergonómico y bajos niveles de vibración, emite mínimo de ruido al momento de su uso.		

CANTIDAD	4
CILINDRAJE CM3:	Mínimo 57,6 cm^3, máximo 79,9 cm^3.
PESO SIN COMBUSTIBLE:	Mínimo 7kg, máximo 12 kg
POTENCIA:	Mínimo 3,4hp, máximo 5,0hp
CAPACIDAD DEL TANQUE:	Mínimo 1.3 L, máximo 2,2 L
VELOCIDAD DE AIRE:	Mínimo 85 m/s, máximo 110 m/s.
NIVEL DE RUIDO:	Mínimo 90 dB, máximo 110 dB
SISTEMA DE COMBUSTIBLE:	Gasolina

3	**DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS:**	EN ISO 12100, EN 15503, EN 61000-6-1.	X	
	ACCESORIOS:	Debe presentar un juego de boquillas		
	GARANTÍA:	Mínimo dos (2) años		
	AÑO DE FABRICACIÓN:	No debe ser inferior al año 2025		
	SERVICIO POSTVENTA	El futuro contratista debe asistir técnicamente a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la institución determine durante el tiempo que dure la garantía, dando solución a mencionada falencia.		

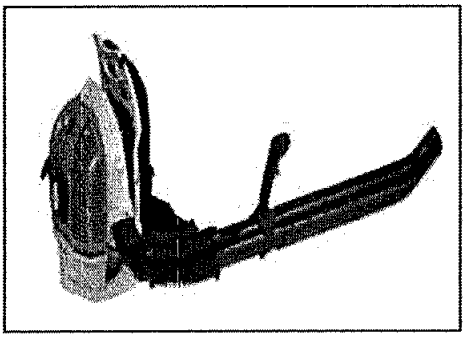
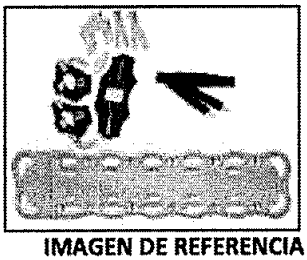


IMAGEN DE REFERENCIA

CAMILLA RÍGIDA

Tabla rígida para inmovilización espinal y transporte de pacientes politraumatizados, debe ofrecer máxima calidad y atención cómoda a los pacientes que permita una atención de emergencia inmediata, debe ser ligera y rígida, resistente al agua, debe permitir emplearse en todas las condiciones medioambientales, diseño curvado para fácil uso o mantenimiento, agujeros para correas con paciente pediátricos y adultos, los orificios deben ser elevados para facilitar el agarre en espacios confinados con guantes gruesos, debe permanecer completamente rígida con pacientes de hasta 110 kg.

4	**CANTIDAD**	25	X	
	DIMENSIONES:	Mínimo 40 cm x 182 cm x 5.5 cm, Máximo 40 cm x 183 cm x 6 cm		
	GROSOR:	Mínimo 5.5 cm, máximo 6 cm		
	COLOR:	Amarillo		
	MATERIAL:	Fibra de policarbonato de alta resistencia, sin látex.		
	PESO:	Mínimo 5.5 kilogramos, máximo 6.5 kilogramos.		
	PINES O VARAS:	De fibra de carbono para maximizar la resistencia, mínimo 12, máximo 14.		
	LONGITUD DE LOS ORIFICIOS DE AGARRE:	Mínimo 5,10 pulgadas, Máximo 5,25 pulgadas		

4	CANTIDAD DE ORIFICIOS DE AGARRE:	Mínimo12 orificios, máximo 14 orificios	X	
	CANTIDAD DE ORIFICIOS PARA AJUSTE PEDIÁTRICO:	Mínimo 10 orificios, máximo 12 orificios		
	ANCHO DE LOS ORIFICIOS:	Mínimo 5 cm, máximo 6 centímetros. Compatible con correas tipo araña de 4, 6 o más puntos.		
	COMPATIBLE CON:	RMN (Resonancia magnética nuclear) Radiolúcida para radiografías claras de columna y tomografía computarizada.		
	RADIO TRANSPARENCIA	Totalmente radiotransparente (compatible con rayos X y TAC sin retirar al paciente).		
	FLOTABILIDAD	Flotante en agua dulce y salada (uso en rescate acuático).		
	ACCESORIOS:	Debe incluir inmovilizadores cefálicos ajustables con sistema de seguros en plástico de alta resistencia y arnés con velcro o sistema de anclaje resistente de la misma marca de la camilla.		
	DEBE CUMPLIR CON NORMAS:	CE, Norma EN 1865 Standard, Registro 510(K) K790884, ISO 13485.		
	GARANTÍA:	Mínimo dos (2) años		
	AÑO DE FABRICACIÓN:	No debe ser inferior al año 2025		
	 IMAGEN DE REFERENCIA			
	CERTIFICADO DE MANEJO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSICO Realizar capacitación técnica certificable sobre el manejo, operación y mantenimiento básico de los equipos suministrados (motosierra de concreto, sopladora de rescate y bomba de espalda), dirigida a mínimo veinte (20) rescatistas de PONALSAR, impartida por personal idóneo, con componentes teórico-prácticos y certificación individual de asistencia y aprobación		X	

INTERVENCIONES

Esta unidad informa a la señora Sandra Marcela Parra Calvache, que deberá informar todos los avances de la ejecución contractual mediante comunicado a través del correo electrónico jesep.ponalsar@policia.gov.co.

Esta unidad informa a la señora Sandra Marcela Parra Calvache, que deberá informar a la Fondo Rotatorio de la Policía y a esta supervisión todas las novedades que se presenten en la ejecución contractual mediante comunicado a través del correo electrónico jesep.ponalsar@policia.gov.co.

Se solicita por parte de esta unidad a la señora Sandra Marcela Parra Calvache, informar un correo electrónico de la empresa, con el fin de contar con un canal de comunicación para cualquier requerimiento.

El señor contratista, informa que los correos son los siguientes:

licitaciones@pbg.com.co

Esta supervisión informa a la señora Sandra Marcela Parra Calvache, que los elementos deberán ser entregado en la siguiente dirección:

LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** realizará la entrega de los elementos en el almacén de intendencia de la Dirección Logística Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G # 90 A – 04 Barrio Álamos, teléfono: 6015159000 Ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega, recepción e ingreso de los bienes deberá efectuarse en estricto cumplimiento de lo establecido en el **Manual para el Manejo de Inventarios del Fondo Rotatorio de la Policía**, adoptado mediante la **Resolución No. 066 del 3 de marzo de 2025**, así como de los procedimientos internos del Grupo Almacén General, y demás lineamientos institucionales que resulten aplicables. En particular, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales **11.6** y **11.7.2** del citado manual, en lo relacionado con: (i) La recepción de los bienes directamente en el Almacén General, por parte del Coordinador o quien este designe, en presencia del supervisor del contrato y, de ser necesario, del supervisor técnico. (ii) La verificación de calidad, cantidades y condiciones técnicas de los bienes, conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos. Y (iii) La elaboración del Acta de Recibo a Satisfacción, Acta de Recepción y el respectivo ingreso al sistema de inventarios de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: 1)** La entrega total de los bienes deberá efectuarse dentro del término de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, en la fecha, lugar y condiciones que este determine. **2)** El contratista deberá asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, todos los costos y gestiones relacionados con la adquisición, transporte, importación, nacionalización y entrega de los bienes, sin generar costos adicionales para la Entidad. **3)** La entrega deberá realizarse de manera directa por el contratista o su representante autorizado, con el fin de garantizar la verificación física, documental y técnica de los bienes. No se aceptarán entregas a través de empresas de mensajería sin acompañamiento del contratista. **4)** El recibo a satisfacción de los bienes, el acta de recepción y el ingreso al almacén constituirán requisito indispensable para el trámite de pago al contratista. **5)** El Grupo Almacén General del FORPO realizará el acompañamiento durante la recepción de los bienes, verificando que las cantidades, calidad y condiciones técnicas correspondan a lo establecido en el contrato, en aplicación del Manual de Inventarios vigente y los procedimientos internos del Grupo. **OCTAVA - VIGENCIA:** Será igual al plazo de ejecución establecido en la

La entrega de los elementos contratados deberá ser entregados directamente por un representante de la empresa, en ningún caso se recibirán elementos remitidos mediante empresas de encomiendas o servicios de mensajería.

Esta supervisión informa que el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 091-1-26, será hasta el día 15/11/2026.

El señor Teniente coronel Iván Mauricio Sánchez Galvis Supervisor de la Orden de Compra informa a la señora contratista, que en el caso de tener alguna duda frente a las especificaciones técnicas de los elementos no las haga saber, con el fin de asesorarla y orientarla con el equipo de trabajo, y así evitar inconvenientes en la recepción.

Así mismo, el señor supervisor del contrato de compraventa informa a la señora contratista, que se estarán realizando solicitudes de avances, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del contrato en mención, lo anterior con el fin de adelantar los diferentes informes de supervisión entregados al Fondo Rotatorio de la Policía.

COMPROMISOS

Para efectos de coordinación se relacionan los correos electrónicos y números de contacto, así:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	ENTIDAD
1	TC. Iván Mauricio Sánchez Galvis	Comandante PONALSAR	Jesep.ponalsar@policia.gov.co	3203035984	PONALSAR – POLICÍA NACIONAL
2	Willian Alberto Cardozo Bautista	Supervisor Equipo de Respuesta en Rescate	Jesep.ponalsar@policia.gov.co	3206913218	PONALSAR – POLICÍA NACIONAL
3	Elkin Javier Martínez Díaz	Responsable de coordinación del Servicio de Policía	Jesep.ponalsar@policia.gov.co	3232085889	PONALSAR – POLICÍA NACIONAL
4	Sandra Marcela Parra Calvache	Representante Legal	licitaciones@pbg.com.co	3107592208	UT EQUIPOS DE RESCATE LSE

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C. el día 14/09/2026, por los que en ella intervienen:

SANDRA MARCELA PARRA CALVACHE
Representante Legal UT EQUIPOS DE RESCATE LSE

Teniente coronel **IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS**
Supervisor Contrato de Compraventa No. 091-1-26